

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-00424

Se abstiene el Despacho de avocar conocimiento de la presente demanda ejecutiva de JOHANA CAROLINA BAEZ PEREZ a contra CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S. por cuanto la misma no fue presentada a la oficina de reparto si no enviada directamente al correo de este Despacho Judicial.

En consecuencia se ordena la devolución junto con sus anexos a quien la presentó.

Se reconoce al doctor CARLOS ALBERTO DUQUE MUÑOZ como apoderado judicial de la demandante para los fines de esta decisión.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez